



Sección Judicial

Remates

HÉCTOR ALFREDO SÁENZ BURUAGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Héctor Alfredo Sáenz Buruaga, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2014, A LAS 10 HORAS, en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, los siguientes inmuebles: 1) El 50% indiviso del inmueble designado según catastro como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604be, Parcela 18 y Matrícula 34.825. Base: \$ 24.806,67; 2) El 50% indiviso del inmueble designado según catastro como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604be, Parcela 17 y Matrícula 26.345. Base: \$ 1.118; 3) El 50% indiviso del inmueble designado según catastro como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604be, Parcela 7 y Matrícula 37.093. Base: \$ 10.145,33; y 4) El 50% indiviso del inmueble designado según Catastro como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana, 604be, Parcela 8 y Matrícula 26.344. Base: \$1.118. Todos del partido de Olavarría. Los inmuebles se encuentran ocupados por meros ocupantes. Honorarios del martillero: 5% más 10 % de aporte previsional y reposición del boleto: A cargo de la parte compradora. Señá: 30% del precio. Contado efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de visita: Dos previos a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las demás modalidades de la subasta consultando el expediente. Venta expediente "Peralta, Luis Ángel s/ Incidente de Realización de Bienes" (N° 34.995 bis). En prueba de fe y para constancia extiende el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 12 de mayo de 2014. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 5.482 / jun. 2 v. jun. 6

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata en el Expediente 652.248/2001-Causa 125.687- caratulado "Navarro Eduardo Guillermo c/ Tartaglia Enrique Guillermo y otro s/ Cobro de alquileres", hace saber que el Mart. Ricardo Enrique Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf. 482-7500, e-mail ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014, A LAS 15:00 HORAS, en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales) Sala Audiencias del ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corpus, inmueble en Villa Elisa, Partido de La Plata, calle 3 (ex 9) N° 1267 e/45 y 46, constituido por el lote 20 manzana 271, mide 9,25m. de frente por 29m. de fondo. Superficie: 278m2. Catastro: Circ. VI, Sec. A, Manz. 21, Parc. 18. Partida: 055-097.869-5. Dominio: Matrícula 134.265-La Plata (55). Base \$ 43.250,66. Ocupado por quienes dicen ser propietarios. Exhibición: 09 y 10-06-2014 de 11:00 a 12:00 hs. No se admitirá compra en comisión ni cesión de boleto. Constitución estado parcelario a cargo adquirente. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de Tribunales La Plata, bajo apercibimiento de notificar por Art. 133 C.P.C.C., y abonar en efectivo la señal del 30% del precio, impuesto de sellos 1,2%, comisión 3% más 10% de aporte sobre la misma.

El saldo de precio se abonará mediante depósito judicial en Bco. Prov. Bs. As., Suc. Tribunales, cuenta de autos, al quinto día de aprobado el remate. La Plata, mayo 20 de 2014. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.418 / jun. 2 v. jun. 4

EDUARDO FACUNDO QUIROGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber en autos "Rodríguez Rosa Margarita s/ Sucesión Vacante" (Expte. 51.863), que el Martillero Oficial de Fiscalía de Estado Sr. Eduardo Facundo Quiroga, rematará EL DÍA 03 DE JULIO DE 2014, A LAS 10:30 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Alte. Brown N° 160 de San Isidro, al cual se accederá previa acreditación de identidad y por intermedio del Martillero designado. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta la suma de \$ 192.000, en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Asimismo se debe suscribir el libro pertinente para posibilitar el ingreso al Salón de Remates de los posibles postores. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El bien se realizará por el 100% de la UF 6 y la 875/10.000 ava parte de la UC "A" del inmueble de la calle Tres de Febrero N° 475/479 del Partido de San Isidro, identificado catastralmente como Circunscripción 2, Sección A, Manzana 47, Parcela 18A, Subparcela 02-03 y Circunscripción 2, Sección A, Manzana 47, Parcela 18a, U.C. "A", ambas con Dominio: Matrícula N° 48.822 de San Isidro. El inmueble saldrá a la venta desocupado. Los impuestos provinciales y municipales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (art. 16 Ley 7.322). Títulos en autos. Al contado efectivo y mejor postor. Base: \$ 960.000. (A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: señal 20%, comisión 3% solo el comprador, y 10% honorarios en concepto, de aportes previsionales a cargo del comprador y estampillado boleto 1 %. Saldo de Precio: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 de C.C. A los fines del depósito el comprador en subasta, tendrá que estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina. El adquirente deberá indicar domicilio legal dentro del radio del Juzgado del Dpto. Judicial San Isidro, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias de le darán por notificadas automáticamente, según el art. 133 del C.P.C. y podrá proponer notario, a condición que autorice la inmediata disponibilidad de fondos, caso contrario el autorizante será designado por la vendedora (art. 24 Dto.-Ley 7.543, modif. por Ley 9.517). Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, Causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiere, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de La Plata c/Alonso Raúl Alberto y otro s/Ejec. Hipotecario"). En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del Código Procesal). Visitas:

Días 27 y 30 de junio, 1° de julio de 2014, todos de 10 a 13 hs. San Isidro, 21 de mayo de 2014. Alejandro E. Babusci, Secretario.

C.C. 5.506 / jun. 2 v. jun. 4

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 4 La Plata, comunica que el martillero Jorge Luis Forchino, Colg. 6862, calle 11 N° 1071, Of. 1 de La Plata, en autos "Vela Llaja, Julio Abel c/ Videla, María Otro/a s/ Despido" Expte. 11357, rematará EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2014, A LAS 15:00 HORAS, en la Sala de Audiencias lindera al Juz. N° 23 (Tribunales Av. 13 e/ 47 y 48), La Plata, los siguientes lotes de terrenos con todo lo en ellos plantados, edificado y adherido al suelo, sitos en calle 9 el 652 y 653, La Plata. A) Matrícula 159.982 (055), designado según título como lote 16 de la Manz. 44. Linda al S.O. calle 9; al N.O. lote 17; N.E. pte. Lote 12 y al S.E. lote 15. Mide 8,66 mts. de fte. por 34,64 mts. de fdo. Nom. Cat. Cir. IX; Secc. E; Manz. 7; Parc. 16. Pda. Inmo. 237.293. Base: \$ 3.720. Desocupado. B) Matrícula 159.983 (055), designado según título como lote 17 de la manz. 44. Linda al S.O. calle 9; al N.O. lote 18; N.E. pte. Lote 12 y al S.E. lote 16. Mide 8,66 mts. de fte. por 34,64 mts. de fdo. Nom. Cat. Cir. IX; Secc. E; Manz. 7; Parc. 17. Pda. Inmo. 237.294. Base: \$ 3.720. Desocupado. Señá 10%, comisión 3% c/p más 10% aportes previsionales, reposición fiscal 1,2%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del asiento del Juzgado en el acto de firma de boleto. Visita: 06/06/2014 de 14:00 a 15:00 hs. La Plata, 26 de mayo de 2014. Paula M. Loscalzo, Secretaria.

C.C. 5.484 / jun. 2 v. jun. 4

JOSÉ M. SEOANE

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3, de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 11 de Septiembre, 1° piso, Banfield, hace saber que en autos "Sporetti Nazareno c/Aizemberg Alicia Josefina s/ Incidente Ejecución de Honorarios" Exp. N° 67 963, que el martillero José M. Seoane (4204-5116) CUIT 20-08529281-9 rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2014, A LAS 11 HORAS, en el Salón del Colegio de Martilleros sito en Díaz Tezano 1502 de Banfield (vecino a edificio Tribunales). El inmueble ubicado en la calle Portela 349 1° Piso U.F. 64 de Lomas de Zamora, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 39, Parc. 8 Políg. 01-32 Matrícula 825/64 de Lomas de Zamora, del informe de la constatación surge que se trata de una unidad de cochera en primer piso y desocupada. Al contado y mejor postor en Base \$ 45.000, señal 10%, comisión del 3% c/parte, más aportes (10% de la comisión) sellado de boleto 1%, todo en dinero efectivo en el acto de subasta, en caso de no abonarlo, quedará automáticamente sin efecto, y se adjudicará a favor de quien siguiere en orden de importancia por el monto de la oferta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (art. 580 C.P.C.C.) y deberá cancelar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la venta, en la forma establecida por el art. 581 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 585 del mismo ordenamiento. El inmueble se podrá visitar el día 3 de julio de 2014 de 11 a 12 hs. Deudas: Rentas \$ 493,90 al 13/04/09 fs. 84; Municip. \$ 5592,76 al 3/04/09 fs. 93; OSN sin deuda fs. 88; AYSA \$ 66,96 al 26/03/09 fs. 71 A. Arg. sin deuda al 15/01/01 fs. 38; Expensas sin deuda al 28/08/13 fs. 211, déjese constancia que el adquirente en subasta desde la toma de posesión adquiere el inmueble libre de toda deuda, las cuales deberán ser canceladas con el producido de la venta judicial. Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2014. Gustavo F. Giordano, Abogado - Secretario.

L.Z. 46.701 / jun. 2 v. jun. 4

H. J. DI NUCCI

POR 5 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. N° 3 Civ. y Com. Quilmes, en autos "Plamec S.A.I.C. s/ Inc. de Realización de Bienes", Exp. N° 27.634, decretó la venta en pública subasta por el Martillero H. J. Di Nucci, Mat. N° 41 CMYCPQ, c/Ofic. en 148 N° 1469 Beraz., Tel-fax 4256-1316, E-mail "hjdinucci@yahoo.com.ar";.... Contado y el mejor postor EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014, A LAS 13:00 HORAS, en Sala Subastas Colegio Mart. Pbcos. Quilmes, de Humberto Primero N° 277, el 100% del dominio del inmueble calle Triunvirato e/ L. de la Torre y M. Cane; lote "baldío".-Desig. Ctral. Circ. III-Sec. F-Mz 62-Parc. 18 Pda. Inm. N° 086-226485-1. Matrícula 52.523 (86); Que mide y linda: 10 mtrs. fte. NO s/ calle; 45,76 mts. NE, linda parc. 19; 17,09 mts. contrafrente SE, linda parc. 9d y 9c y 46,94 mts. SO, linda con parc. 14, 15 y 17 y parte de la 13. Sup. Total 622,08 m2. "Exhibe" el 19/6/2014 de 11 a 12 hs. s/el inmueble. Estado de ocupación: Desocupado. Deudas: ARBA S.A. \$ 3.819,20; Serv. Sanit. \$0,00 (fs. 176/8); Serv. Urbanos Munic. \$ 21.140,01 (fs. 165/174); Deudas pavimentos e iluminación \$ 0,00 (fs. 175); AySA S.A. \$ 2.267,32 (fs. 160/62); Condiciones: Ofertas bajo sobre sin excepción. Solo ingresa a la sala, el que tenga el comprobante de la misma. Los formularios para hacer oferta bajo sobre con depósito en efectivo en el Bco. Prov. de Bs. As., Suc. Quilmes Ctro. (5087), se solicitarán por la Secretaría del Juzgado, los que, se harán a nombre del Juzg. y de autos y de la Jueza Sra. Diana Ivone Español en la Cuenta N° 5087-027-5545102; CBU 01400274-27508755451029. Base \$ 300.000,00; Señá 30% con más, 1,2% Ley de Sellos; Comisión 5% más aportes de ley (10% sobre el monto, art. 54 Pto. IV Ley 14.085); Más IVA sobre el importe de la comisión del martillero (21%). Forma de realizar oferta bajo sobre (Se solicitará planilla por triplicado, con DNI en mano en el Juzgado). Se recibirán por Secretaría en sobre cerrado, hasta 48 hs. antes de la apertura de los mismos. En el exterior del mismo constará la Carátula y N° del Expte. 27.634 y nombre y apellido del oferente. En el interior, nombre y apellido con datos de filiación completos del oferente, con CUIL/CUIT; y C.I.T....y Telef., domicilio real y constituido, dentro del radio de los Trib. del Dpto. Judicial Quilmes. Importe de la oferta con boleta correspondiente al depósito del 30% de la base. Los sobres se abrirán labrándose el acta respectiva con la Sindicatura y personal del Juzgado, una hora antes de la subasta. Ya en la sala de subasta se iniciará el racconto de asistentes con oferta bajo sobre, que firmarán para su ingreso, la planilla respectiva para poder acceder. Abiertos los sobres el de mayor oferta, será "base de inicio de la puja" siendo obligación de los oferentes bajo sobre, de estar presentes en el acto. Solo pudiendo mejorar el precio, en por lo menos el 2% de la base. En el acto de subasta, deberán integrar en efectivo, las diferencias de seña, sellado, comisión y aportes, en la proporción que le corresponda a la oferta ganadora iniciada la puja. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión del boleto ni el mandato tácito (art. 582 C.P.C.C. texto Ley 11.909). Quilmes, a los 22 días de mayo del año 2014. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 5.483 / jun. 2 v. jun. 6

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. Nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco T° III F° 214 CMCPBB designado en autos "Bories Bella Azucena s/ Quiebra" Exp. N° 17.559, rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014, A LAS 9.00 HORAS, 1°) Una fracción de campo desocupado, de 121 Has. y fracción, sita en el partido de San Cayetano, Nom. Catas: Circ. VII, Parc. 917-f, Mat. (116) N° 367. Con la base de pesos ochocientos ochenta y nueve mil quinientos dos (\$ 889.502). 2°) Un Inmueble sito en calle Istitart N° 479 de Tres Arroyos. Nom. Catas: Circ. I, Secc. B, Mza. 9, Parc. 27, Mat. 26456, con la base de pesos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y uno (\$ 66.541). La propiedad se encuentra ocupada por el Señor Walter Vido en calidad de Inquilino. 3°) Una Propiedad sita en calle León 633 de Tres Arroyos. Nom. Catas.: Circ. II, Secc. A, Mza. 86-h, Parc. 6, Mat. 33878, Part. 10814879-4, con la base de pesos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno (\$ 47.541). En la Propiedad se encuentra como ocupante, la Sra. Elda Noemí Degrange, y su grupo Familiar, no exhibe documentación alguna que acredite la ocupación de la misma. Para todos los Inmuebles: Señá 20%, Comisión 5 % más IVA a cargo del Comprador, más Apor.

Prev., más sellado de boletos, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Todos los Inmuebles adeudan Impu. Provinci. y Municipales. Para visitas, concertar con el martillero en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos o los Tel. (02983) 424994 o 15457382. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los arts. 580 y 581 del CPCC. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado hasta el día 25 de junio de 2014 a las 14:00 hs. en la sede del Juzgado. Tres Arroyos, 13 de mayo de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

C.C. 5.480 / jun. 2 v. jun. 6

VERÓNICA DI ROCCO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que Verónica Di Rocco, Martillera Pública Colegiada al Tmo. IV Flio. 168 del CMCPBB, designado en autos "Roble Cooperativa de Crédito de Vivienda y Consumo Ltda. c/ Ranzini Ricardo Valentín y Gómez Verónica Mercedes Dalmacia s/ Ejecución Prendaria", Expe. N° 31.524, rematará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos A LAS 10:30 HORAS, un Camión marca Mercedes Benz, Modelo L 1215/48, Motor Mercedes Benz N° 372.907-10-155759, Chasis Mercedes Benz N° 384.007-12-110199, Dominio AGM 805, con la base de \$ 240.300 al contado, comisión 10% más aportes Ley 7.014, más sellado de boleto. Tres Arroyos, 15 de mayo de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

T.A. 87.332 / jun. 2 v. jun. 4

OSCAR A. SOUTO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Comerc. N° Dos de Tres Arroyos, Dep. Jud. B. Blanca, Secr. N° Uno, hace saber, que el Martillero Oscar A. Souto T° III F° 272 CMCPBB, designado en Expte. N° 24.684, rematará en sus oficinas de Av. Güemes N° 15 de Tres Arroyos, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014, A LAS 14:30 HORAS, el 50% indiviso del bien inmueble (terreno baldío) sito en calle Av. Rivadavia N° 1269 de Tres Arroyos, Nom. Cat. Circ. II, Secc. A, Chacra 96, Manz. 96m, Parc. 14, Matr. 46.229 (108), Base pesos siete mil quinientos noventa y ocho (\$ 7.598). Acto seguido, saldrá a remate el 50% indiviso del bien inmueble ocupado por el Sr. Emilio E. Di Croce DNI 10.458.233, en carácter de cuidador, sito en Av. Rivadavia N° 1281 de Tres Arroyos, Nom. Cat. Circ. II, Secc. A, Chacra 96, Manz. 96m, Parc.15, Matr. 46.228 (108), Base pesos veintiocho mil ciento veintiocho (\$ 28.128). Señá 20%, Comisión 3 % a cada parte, más aporte previs., que deberán abonarse en efectivo en el acto de remate. Adeuda imp. inmob. y municip. Visitas media hora antes de la subasta. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los arts. 580 y 581 del C.P.C.C. Para el caso de compra en comisión, y conforme art. 582 C.P.C.C., en el mismo acto de subasta, se deberá denunciar nombre del comitente, bajo apercebimiento. Asimismo se aceptarán ofertas en sobre cerrado que podrán presentar hasta el día anterior a la fecha de remate hasta las 13 hs. en el Juzgado. Tres Arroyos, 9 de mayo de 2014. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.333 / jun. 2 v. jun. 4

EDUARDO ALBERTO MIQUELEIZ

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Santiago Omar Bernat, se hace saber, que el Martillero Eduardo Alberto Miqueleiz (To.II-Fo.188), designado en autos: "Banco de La Pampa c/ Escobar Uribe Jorge Rafael s/ Cobro Ejecutivo", Expdte. N° 19.642, de trámite por ante el Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, de Tres Arroyos, subastará EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014, A LAS 10 HORAS, en Domingo Vázquez N° 302, planta-alta; Local de Bomberos Voluntarios de Tres Arroyos, un inmueble, ubicado en la Ciudad de C. Dorrego, calle Irigoyen N° 532, identif. Catastralmente como: Circ. I; Secc. A.; Mz. 20; Parc. 17; Partida N° 2984 (022), Matrícula 6670 (022), con una superficie total de 550 mts.2. Base: \$ 28.225,96 = (Pesos Veintiocho mil doscientos veinticinco noventiséis). Ocupado, por el Sr. José Mazzei y Laura Piñero (fs. 380). Señá 10%, Comisión 3%, más I.V.A., sellado de boleto y aporte Ley 7.014 a cargo del comprador, pagadero en efectivo en el acto del remate. Horario de revisión del bien: El día 24 de junio de 2014, de 16:30 a 17 horas. Adeuda Imp. Inmob., y Serv. Urbanos. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado, asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del

C.P.C.C., pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme al art. 581 del citado código, o designar escribano en cuyo caso los gastos de escrituración serán a su exclusivo cargo. Asimismo se aceptarán ofertas en sobre cerrado que podrán presentarse hasta el día anterior a la fecha del remate, hasta las 13 hs. en el Juzgado, los que serán retirados por el Sr. Martillero y abiertos en el acto de la subasta. Para el caso de compra en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Tres Arroyos, 8 de mayo de 2014. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.342 / jun. 2 v. jun. 4

HÉCTOR J. DI NUCCI

POR 3 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. N° 3 C. y C. Quilmes, en autos "Rimmaudo Ana E. c/ Sucesores de López Herminia A. s/ Daños y Perjuicios" Exp. N° 26.267, decretó la venta en pública subasta por el Martillero Héctor J. Di Nucci, Mat. N° 41 CMYCPQ, con Ofic. en 148 N° 1469 de Berazategui, Tel/Fax 4256-1316; E-mail hjdinucci@yahoo.com.ar; Contado y al mejor postor, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2014, A LAS 13 HS., en Sala Subtas. Coleg. Mart. Pbcos Quilm., de H. Primero N° 277 el 100% del dominio del inmueble calle Luis M. Campos N° 1470 c/ entrada al Dpto. del fondo por N° 1472, e/Pampa y Los Andes de Bernal Pdo. de Quilmes. Desig. Ctral; Circ. II - Sec. O - Mz. 63 - Parc 2; Pda. Inm. N° 086-028389/1; Sup. Cta.: 197,91 m2; Folio 2504 (086) año 1955. Exhibe el 12/6/2014 de 10 a 11 hs. Estado de ocupación: Ocupa Sr. Rubén Agustín Díaz y Elsa Biever. Deudas: Aysa no registra: Arba \$ 259,00; Munic. de Quilmes (fs. 745) sin Plano Obra Civil aprobado; Serv. Sanit. \$ 7.724,65; Serv. Urbanos Municip. \$ 11.902,85 de fs. 770 sin Deudas pavimentos e iluminación. Condiciones: Ofertas bajo sobre cerrado 48 hs. antes sin excepción, las que se recibirán en la Secretaría del Juzgado. Ingresar a la sala, solo el que tenga el comprobante de la misma: Los formularios para hacer la oferta bajo sobre con depósito en efectivo en Bco. Pcia. de Bs. As., Suc. Quilmes Ctro. (5087) se solicitarán por Secretaría. Base: \$ 360.000,00; Señá 30%; c/mas, 1,2% ley de sellos. Comisión 3% más aportes de ley (1% sobre el monto, Art. 54 Ley 10.973); más IVA sobre el importe de la comisión del martillero (21%). Se solicitará planilla por triplicado, DNI en mano, en el Juzgado. En el exterior de los sobres constará Carátula y N° de Exp. 26.267 y nombre y apellido del oferente. En el interior, nombre, apellido con datos de filiación completos del oferente, CUIL/CUIT y CIT, Telef., domicilio real y constituido, dentro del radio de los Tribun. del Dpto. Jud. Quilmes, importe de la oferta acreditada por el comprobante del depósito judicial del 30% de la base. Los sobres se abrirán labrándose el acta respectiva, 2 hs. antes de la subasta. Ya en la Sala de Subasta, se iniciará el racconto de asistentes, con oferta bajo sobre, que firmarán para su ingreso, la planilla respectiva para poder ingresar. Abiertos los sobres, el de mayor oferta será base de inicio de la puja. Es obligación de los oferentes bajo sobre, estar presentes en el acto. Las ofertas de aumento de base a los fines de la compra en subasta, solo podrán mejorar el precio ofrecido, superándolo en por lo menos el 2% de la Base. El adjudicatario, deberá adicionar a la suma ofrecida, las diferencias en dinero efectivo, del 1,2% del sellado, del 3% de comisión más aportes, y cancelar el saldo de precio dentro del 5° día de ser aprobada la subasta y ser notificado. No se admitirá la Cesión de Boleto (Art. 582 del CPCC, texto Ley 11.909), como al igual la compra en comisión ni el mandamiento tácito:... El martillero, es facultado a requerirle a los asistentes, la firma de la planilla de asistencia, DNI en mano. Quilmes, a los 15 días de mayo del año 2014. María Florencia Caffarena, Secretaria.

L.P. 20.473 / jun. 3 v. jun. 5

OMAR A. SASS

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 6 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Omar A. Sass, reg. 2204 tel. (0223) 155-364707, rematará EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2014, A LAS 12 HS., en punto en calle 2 N° 364 de Balcarce: un camión marca Mercedes Benz tipo chasis c/ cabina modelo L 1517/48 año 1977 motor marca Mercedes Benz N° 183777 chasis marca Mercedes Benz N° 351.303-15-001469 dominio WZG512. En el estado que se encuentra y exhibe de 11 a 12 hs. sin base al contado y mejor postor. Honorarios 10% + IVA y

ap. jubilatorios. Sellado de Ley todo a cargo comprador, el que constituirá domicilio en radio de Juzgado y tomará posesión del bien en el mismo acto al 24/2/2014 no adeudado impuesto automotor. Autos "Armanelli Jorge Abel c/ Scarzella Lucchin Maximiliano s/ Ejecución prendaria" (R) Expte. 107927. Mar del Plata, 23 de mayo de 2014. Andrea E. Broeders, Prosecretaria.

M.P. 34.133 / jun. 3 v. jun. 4

MARIO HUGO MANSO

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Com. N° 11 Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 1771 de Mar del Plata, conforme Art. 565 y ss. del CPC, hace saber que el martillero Mario Hugo Manso Registro N° 1317 subastará en forma progresiva, LOS DÍAS 12, 16 Y 19 DE JUNIO A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros Departamental sito en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata, inmueble (Espacio cochera) sito en Edificio "Cherry" calle Bulevar Marítimo N° 993 de la ciudad de Miramar (Part. Gral. Alvarado), Porcentaje de venta: Decretada la venta en pública subasta del 100% del bien embargado (titularidad de Mendel Nowogrodzki y Clara Rebeca Sznicer ejecutados en autos – fs. 214/216), sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral resulta ser Circ. I, Secc. C, Manz. 250, Parc. 8-a, Sub parc. 17, Matrícula 7119/17 -1- 17 (33). Visita / Exhibición día 11 de junio de 2014, 11 horas. Base de venta \$ 7.983 al contado y mejor postor en el acto de remate, si no hubiese postor se fija la suma de \$ 5.987 para la segunda subasta y realizando la tercera sin base. Señal 10%, Comisión 4% a cargo de cada parte con cumplimiento de leyes impositivas. Sellado en proporción de ley. Deudas: El bien soporta deudas por expensas por capital en la suma \$ 9.146,57 e intereses por la suma de \$ 13.407,05 a agosto de 2013, impuestos, tasas y contribuciones será libre de gravamen hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto, juntamente con el saldo de precio, bajo apercibimiento de no formalizarse la venta y ser declarado postor remiso (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos " Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otros s/ Ejecución Hipotecaria" Art. 585 del CPC) Estado desocupado, reconoce embargo que será cancelado al escriturar. Demás datos surgen del expediente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y si compra en comisión deberá denunciar nombre de su comitente en el momento mismo del remate (Art. 528 CPCCBA modif. 11.909). Saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de la realización de la subasta (Ley 13.406). No podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial con posterioridad a la toma de posesión. Los asistentes a la subasta deberán concurrir munidos de su documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de ingreso. Venta decretada en autos. Consorcio Propietarios Edificio "Cerry" c/ Mendel Nowogrodzki y Clara Rebeca Sznicer (excepto alquileres, arrendamientos, ejecutivos, etc.) Expediente N° 9113/98. Mar del Plata, 22 de mayo de 2014. Silvina Churrarín, Secretaria.

M.P. 34.161 / jun. 3 v. jun. 5

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Saralegui Jesús Omar s/ Quiebra", Expte. N° 115.289, se resolvió con fecha 07/02/14 decretar la quiebra indirecta de JESÚS OMAR SARALEGUI (DNI 6.612.803) domiciliado en la calle Juana Manso N° 394 de la Ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se ha fijado hasta el día 11/08/14 para que los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra y posterior al pedido de conversión en concurso preventivo que data del 21/12/2007, soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, Contador Público Nacional Rolando Juric, domiciliado en calle Diagonal Pueyrredón N° 2965 10° piso Depto. 49 de Mar del Plata, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12:00 y de 15:00 a 19:00. Mar del Plata, 6 de mayo de 2014. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 5.355 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán Félix Krzyszycha, hace saber que en los autos "Toledo Bernabé s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 39.743) se ha declarado la quiebra de TOLEDO BERNABÉ, CUIT 20-24734004-2, con domicilio en calle Rivas N° 3773 de la Ciudad de Mar del Plata, dictándose la siguiente resolución: "Mar del Plata, 12 de febrero de 2014...2) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en el término de 48 hs. (Art. 88 inc. 3ro. de L.C. y Q.). 3) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5to. de L.C. y Q.) y Mar del Plata 21 de abril de 2014...se fijan las siguientes nuevas fechas del período informativo: 1) Hasta el día 30 de junio de 2014 para que los pretensos acreedores se presenten ante el Síndico concursal con los títulos justificativos a los efectos de su verificación y graduación (Arts. 14 inc. 3°, 32 Ley cit.); 2) El día 28 de agosto de 2014 para que el Síndico presente el informe individual de los créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 Ley cit.) 3) El día 10 de octubre de 2014 para que presente el informe general (Arts. 14 inc. 9°, 39 Ley cit.); 4) El día 21 de noviembre de 2014 como fecha para llevar a cabo la audiencia informativa en dependencias del juzgado a las 10 hs. y con los acreedores que concurren (Arts. 14 inc. 10°, 45 Ley cit.)...". Asimismo el Síndico designado Contador Público Nacional Adelqui Acosta con domicilio en Av. Luro N° 3810 de Mar del Plata recibirá los pedidos de verificación los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez Civil y Comercial. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 5.352 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica, por el término cinco días, a LUIS ALBERTO PALACIOS ÁVILA y SERGIO DANIEL MONTOYA LAMAESTRA (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 524/1, seguidas a los nombrados en orden al delito de Apremios llegados de la resolución que se transcribe: "Cómputo de Pena de Ejecución Condicional: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de los términos previstos por los arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sanción impuesta a Sergio Daniel Montoya Lamaestra y Luis Alberto Palacios Ávila mediante el veredicto y sentencia dictado el día 15 de abril de 2003 cuando se lo condenó a la pena de (2) dos años cuyo cumplimiento se dejó en suspenso, en orden al delito de Apremios ilegales (cfr. fs.335/345), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 524/1, imponiéndoles también por el término de (1) un año el cumplimiento de la regla de conducta prevista en el inc. del art. 27 bis del Código Penal. A partir de ello y habiendo adquirido firmeza el pronunciamiento, puedo determinar que las reglas de conducta han operado el día 27 de diciembre de 2007, mientras que el lapso de cuatro años previsto por el art. 27, primer párrafo, del Código Penal, operó el día 27 de diciembre de 2010. Por último, destaco que Sergio Daniel Montoya Lamaestra y Luis Alberto Palacios Ávila no permanecieron detenidos en el marco de estos actuados. Asimismo se determina que el vencimiento de la pena de inhabilitación impuesta a los justiciables Luis Alberto Palacios Ávila y Montoya Lamaestra Sergio Daniel mediante pronunciamiento dictado el pasado 15 de abril de 2003 -ver fs. 335/345-, el cual adquirió firmeza el 28 de diciembre de 2006, venció el 27 de diciembre de 2010, a las 12.00 horas. Es el cómputo que practico. Secretaria, 3 de diciembre de 2013. Juan M. Etchepare, Secretario. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 95.00) noventa y cinco. Secretaria, 3 de diciembre de 2013. Juan M. Etchepare, Secretario. Banfield, 3 de diciembre de 2013. Apruébase el cómputo y la liquidación de costas practicados por Secretaría. Notifíquese. Guillermo A. Rolón, Jueza.". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 20 de mayo de 2014. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse los domicilios de los encartados de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 388/vta a Sergio Daniel Montoya Lamaestra Luis Alberto Palacios Ávila de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos,

librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental. Fernando A. Bueno, Juez". Secretaria, 20 de mayo de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 5.379 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DARÍO VICENTE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 010816-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por el Empleo de Arma No Apta. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 20 de mayo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 203 y 206 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Darío Vicente, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. ... Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: Paula Soledad Silveti". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 20 de mayo de 2014. Paula S. Silveti, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.380 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERICO HARTUR SOUZA DOS REIS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 038868-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 20 de mayo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 312 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Herico Hartur Souza Dos Reis, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días ... Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 15 de mayo de 2014. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 5.381 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FABIÁN LEANDRO BOYNE BORDA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 051746/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por ser en Lugar Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de mayo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 172 y 174 en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Fabián Leandro Boyne Borda, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 21 de mayo de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 5.382 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – La Sra. Jueza integrante del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN PABLO ROLDÁN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 019873-09, segui-

das al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por tratarse su Autor de un miembro de las Fuerzas de Seguridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de mayo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 182 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Cristian Pablo Roldán, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días ... Elisa Beatriz López Moyano, Jueza". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de mayo de 2014. Paula F. Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.383 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JONATAN EZEQUIEL GENEZ, DNI 34.748.088, que en la causa N° 0006226, caratulada "Genez, Jonatan Ezequiel s/ Robo (Personal Policial)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 7 de mayo de 2014. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Revocar la Suspensión del Proceso a Prueba oportunamente dispuesta en relación a Jonatan Ezequiel Genez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de las reglas impuestas en los puntos a y b de la resolución de fs. 19/20 vta. (arts. 27 bis y 76 ter. del Código Penal.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea elévase las presentes actuaciones a juicio, respecto del imputado Jonatan Ezequiel Genez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito Hurto Simple en grado de Tentativa (Art. 162 en función del art. 42 del C.P.), hecho ocurrido el día 17/04/2013, en la localidad de Garín, Partido de Escobar, de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de María Ester Vilares, de conformidad con lo normado en el art. 337 del C.P.P., debiéndose remitir la presente causa, junto con la I.P.P. y el legajo de personalidad, a la Excma. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal. Dptal., a efectos que se sorteo al Juzgado Correccional que corresponda para la sustanciación del juicio oral y público (art. 24 inc. 2° del C.P.P.)." Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 7 de mayo de 2014. Julio A. Grassi, Secretario.

C.C. 5.394 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate Campana, Secretaría Única a cargo de Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en 2297 (IPP IDF/7434/09) caratulada "Cáceres, Sergio Sebastián s/ Homicidio cometido con exceso en la legítima defensa (Espíndola, Guillermo)" notifica por el presente a SERGIO SEBASTIÁN CÁCERES, de la providencia dictada, la cual se transcribe a continuación: "Campana, 8 de mayo de 2014. Vistas las constancias de la presente incidencia, formada en causa N° 2297 seguida a Sergio Sebastián Cáceres en orden al delito de Homicidio cometido con exceso en la legítima defensa. Y Considerando: I.- Con fecha 4 de enero de 2010 se dispuso la suspensión del proceso a prueba respecto de Sergio Sebastián Cáceres por el término de tres años, computándose que dicho período probatorio vencería el 28 de octubre de 2013 conforme surge de fs. 34. En tal sentido se impuso al enjuiciado que, en concepto de reparación del daño presuntamente causado, abonara a la parte damnificada la suma de tres mil pesos (\$ 3.000) como condición operativa de la suspensión de juicio a prueba. Aún así, no surgen de estos autos constancias que acrediten que el dinero aludido fuera recibido por la parte beneficiaria. Como reglas de conducta se impuso a Sergio Sebastián Cáceres fijar residencia y someterse al control del patronato de Liberados de acuerdo a su domicilio real; adoptar o mantener oficio u ocupación y abstenerse de usar y/o portar armas. Que mediante las constancias de fs. 43, 54/55, 59/60, 63/64, 67, 69 y 77 se colige que el probado, no mantuvo la residencia que fijara a los fines de la probation y que sus presentaciones ante el Patronato de Liberados fueron esporádicas, hasta que cesaron en virtud del mismo habría mudado su domicilio a Entre Ríos. No obstante ello, con los informes glosados a fs. 82/85 se da cuenta de que el probado sí ha cumplido con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Corrida vista a las partes, se manifestó la representante de la vindicta pública, Dra. María Laura

Vivas, a fs. 91, expresando que corresponde recovar el instituto concedido y continuar con el trámite ordinario de las presentes. Por su parte, la defensa técnica del encartado, a cargo del Dr. Flavio H. Aguila, no efectuó manifestación alguna a lo solicitado por la Fiscal. II.- La ley 24.316 incorporó el instituto de la suspensión de juicio a prueba en los artículos 76 bis, 76 ter y 76 quater del Código, los que remiten a las reglas de conducta enunciadas en el art. 27 bis del mismo plexo normativo, con un mismo y claro fin de política criminal: la reinserción social del sujeto sometido a proceso, a la luz de la Teoría de la Prevención Especial (que parte de la doctrina denomina "positiva"). En esa inteligencia, armónicamente con lo sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, entendemos que "debe tenerse en cuenta que la actuación de las reglas de conducta previstas en el art. 76 ter del C.P., deben ser analizadas en cada caso particular ya que su imposición tiene como objeto la prevención especial, sin que su aplicación deba implicar un mayor grado de estigmatización del que por sí conlleva todo sometimiento de una persona a proceso penal; máxime que el encartado no ha merecido aún un fallo condenatorio y que goza por ello de la presunción de inocencia" (En sentencia del 2-2-2006, in re "F.,D. s/ Abuso sexual"). Por ello, es este órgano jurisdiccional a quien compete el análisis de los extremos exigidos en la ley sustantiva (cuarto párrafo del arto 76 ter del Código Penal) para tener por extinguida la acción penal por cumplimiento, no tanto de todas y cada una de las reglas de conducta impuestas al acordarse la suspensión del juicio a prueba, sino más bien, que el fin del instituto se ha realizado, respecto del probado. A esos efectos, mi criterio es concordante con el sustentado por la Sala III del Tribunal de Casación Penal bonaerense, en su fallo del 27-3-2007 (en causa N° 6413 Reg. 24.446, "G., J. s/Recurso de casación int. por el Fiscal General" RSD-152-7 S), donde se dijo que "pecaría de excesivo rigor formal la resolución por la que se revocara la suspensión del juicio a prueba sólo por el incumplimiento parcial justificado de las reglas de conducta impuestas, sin acreditarse la frustración del fin de reinserción social que conlleva el instituto. Pues, a excepción de la comisión de nuevos delitos y el ofrecimiento de reparación de la víctima, las otras condiciones impuestas para otorgar la suspensión del juicio a prueba quedan reservadas a la opinión de los magistrados, en cada caso concreto, debiendo primar la realización del fin del instituto". III.-Dicho esto, deviene aplicable la doctrina de la Sala III del Tribunal de Alzada, en cuanto sostuviera que "Si bien los encartados no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento" (en los autos TC0003 LP 23407 RSD-677-7 S 4-10-2007). Entre ellas, entiendo que el mero ofrecimiento de reparar el daño presuntamente causado declarado razonable, aún cuando éste no se haya concretado, cumple con el fin que persigue el instituto, y que la omisión de pago no puede ser reprochada al oferente si no hubo una activa persecución a tal respecto, por parte del órgano de contralor, o de la presunta víctima. Incluso advirtiéndose que -al día de la fecha- el encausado no reside en el domicilio que fijara para su residencia, no se ha acreditado que esa circunstancia hubiese comenzado durante el período probatorio, lo que no resulta obstativo de tener por cumplidas las reglas impuestas a tenor del art. 76 ter del CP. Así, con todo ello, es que tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin que persiguen los arts. 76 bis y 76 ter párrafo 4° del C.P. IV.- Por otra parte y en relación a los efectos secuestrados en las presentes deberá inscribirse al Ministerio Público Fiscal a fin de que en el marco de la Acordada N° 3062 de la SCJPBA proceda de la siguiente forma, a saber: Efecto N° 14.599 consistentes en unas gazas con machas símiles hemáticas -v. fs. 58- deberá disponerse su decomiso y posterior destrucción; respecto al Efecto N° 14.657, el que alberga una carabina modificada N° 22, sin marca y numeración visible a la vista de calibre 4,5 mm. -v. fs. 108-, deberá instrumentarse su decomiso y posterior destrucción, informando lo propio a la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, para su posterior comunicación al ReNAr. Por último y en relación a los efectos N° 14659 que guarda, un fragmento metálico y una placa fotográfica de Espíndola Guillermo y

el efecto N° 14741 que consiste en ropa y una tarjeta de la FTA pertenecientes a la víctima, deberán restituirse a quien corresponda, previa acreditación de los recaudos legales vigentes, ello a excepción del fragmento metálico al que deberá dársele el mismo destino que el dispuesto al efecto N° 14.657. Consecuentemente, el Tribunal integrado unipersonalmente por la suscripta; Resuelve: I. Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 2297, respecto de Sergio Sebastián Cáceres y en orden al delito de Homicidio cometido con exceso en la legítima defensa que se le imputara; de conformidad con lo normado por el art. 76 ter. del C.P. II. Dictar Sobreseimiento Total en la presente causa N° 2297, de acuerdo con lo normado por el art. 23 inc. 1° de C.P.P. III. Instrúyase al Ministerio Público Fiscal, a fin de que proceda en relación al Efecto N° 14.599 ordenando su decomiso y posterior destrucción; respecto de los Efectos N° 14.657 y N° 14659 -solo el fragmento metálico- disponga su decomiso y posterior destrucción, e informe lo propio a la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, para su posterior comunicación al ReNAr. Por último respecto de los efectos N° 14659 y N° 14741, devuélvase a quien corresponda ello previa acreditación de los recaudos legales (conf. art. 23 del C.P, arts. 522 y 523 del C.P.P., Acuerdos 3023/01, 3053/02 y 3062/02 SCBA) Dra. Ángeles María Andreini, Jueza. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". Campana, 8 de mayo de 2014.

C.C. 5.396 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-3129-07, seguida contra LÚQUEZ JUAN CARLOS; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de mayo de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I. Revocar por "contrario imperium" la Resolución dictada el 20 de febrero de 2014, mediante la cual se dispuso sobreseer totalmente a Juan Carlos Lúquez en orden al delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Portación Ilegal de Arma de Fuego (Art. 149 bis, 189 bis Inc. 2 párrafo 3° y 55 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese al Agente Fiscal, Defensor Oficial, en la forma de estilo. Procedase a notificar al imputado por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Firme, remítase la presente investigación a la U.F.I. interviniente a los fines de su prosecución. Firmado; Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías." Dolores, 12 de mayo de 2014.

C.C. 5.342 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.476 I I.P.P. N° 03-02-740-10 seguida a PAREDES MARCOS ALEJANDRO por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Marcos A. Paredes cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de diciembre de 2011. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Marcos Alejandro Paredes en orden al delito de Hurto Simple en Grado de, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P., Por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa N° 10.476 / I.P.P. N° 03-02-740-10.- Notifíquese. Fdo. Gastón Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 12 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 35 de la presente carpeta de causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Marcos Alejandro Paredes, y lo resuelto por el suscripto a fs. 24/25, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- Fdo. Gastón E. Giles". Dolores, 12 de mayo de 2014. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 5.343 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2-3.962 seguida a SANDE MIGUEL ÁNGEL y GONZÁLEZ RUBÉN OSCAR por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos de mención, cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de mayo de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del C.P., respecto de Rubén Oscar González. II. Dejar sin efecto la Captura que pesa sobre Rubén Oscar González, la cual circula desde el 20 de octubre de 1.991 bajo el registro N° 1118157, Orden del Día N° 27928 in. 69. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Pcial. III. Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Miguel Ángel Sande, el cual circula desde el día 03 de abril de 2009, bajo el registro N° P 2559235. A tal fin, libres oficio al Ministerio Seguridad Pcial. IV. Remitir la presente Causa N° 2-3.962 al Archivo Dptal. en carácter de Archivada debiendo proceder a su Destrucción el día 14 de mayo de 2019. Notifíquese mediante el Boletín Oficial a Rubén Oscar González y a Miguel Ángel Sande y al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula. Firme, remítase al Archivo Dptal. a los efectos legales pertinente. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 14 de mayo de 2014. Jorge Agustín Martínez, Mollard. Secretario.

C.C. 5.344 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Dr. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en IPP N° 12,-01-001361-13, caratulada "Barreto Feliz Damián. Ceballes Jonathan Ezequiel s/ Encubrimiento. Vcta. Dte.: Miguel Leonor María" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 14 días del mes de mayo de 2014. Autos y Vistos: Considerando: Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el Art. 129, 303, 304 y ccdd. del C.P.P. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a JONATHAN EZEQUIEL CEBALLES (argentino, instruido, de 20 años, soltero, desempleado, domiciliado en calle 54 entre 7 y 9 Depto. N° 291 del Barrio Mirador del Lago de la ciudad de Colón (B), DNI N° 37.813.050), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada de Colón Deptal, sita en calle Calle 51 N° 840 e/ 17 y 18 de Colón (B) a cargo de la Dra. Magdalena B. Brandt dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenada su detención (Art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Librese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I.y J. Descentralizada de Colón Deptal, (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Dptal).

C.C. 5.345 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal - oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO ADRIÁN PERALTA a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que por Secretaría como causa N° 053422-09, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma de utilería Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de mayo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 162/3, 165/7 y 178/82 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gustavo Adrián Peralta, por el término de cinco días, a estar a derecho. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.364 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARIO FABIÁN ZALAZAR, en causa N° 07-00-044077-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a

continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2013 Atento el estado de autos, practique el Actuario el correspondiente cómputo de pena respecto de los penados Pablo Sergio Jara y Mario Fabián Zalazar. Cómputo: Se deja constancia que Pablo Sergio Jara y Mario Fabián Zalazar fueron aprehendidos el día 30 de julio de 2013, conforme se desprende del acta de fojas 1 vta. Surge de la sentencia de fojas 77/78, que por un lado Pablo Sergio Jara fue condenado a la pena de dos años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento. Que en el marco de la presente el penado permaneció treinta y nueve días en calidad de detenido, por lo que se deduce que el correspondiente vencimiento de la pena señalada operará el día 27 de enero de 2016. Asimismo se desprende de lo anteriormente referido, que Jara se encontrará en condiciones de acceder al beneficio de la libertad condicional el día 06 de mayo de 2014, y que de conformidad con lo previsto en el artículo 51 inciso segundo del C.P., la caducidad registral de la condena en cuestión operará el día 27 de enero de 2026. Por otro lado, surge de la sentencia en tratamiento que el restante imputado, a saber Mario Fabián Zalazar, fue condenado a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional. Sentado ello, la pena en cuestión se tendrá por no pronunciada el día 6 de septiembre de 2017, y caducará a todos sus efectos, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 51 Inc. segundo del C.P., el día 6 de septiembre de 2023. Las costas y gastos del proceso ascienden a la suma de \$ 190 Secretaría, 10 de octubre de 2013. Lomas de Zamora, 10 de octubre de 13 Apruébese el cómputo practicado por el Actuario y notifíquese de conformidad con lo normado por el artículo 500 del Código de Procedimiento Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2014. Atento lo informado a fojas 96/97, notifíquese a Mario Fabián Zalazar de la resolución de fojas 85/85vta. Correspondiente a la práctica y aprobación de cómputo de pena efectuado en estos obrados, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 5.363 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, cita y emplaza a LUIS ALEJANDRO GÓMEZ, de nacionalidad argentina, soltero, DNI 21.881.448, nacido el 01/10/1970 en la localidad de Lanús, hijo de Luis Alberto y de Griselda Celdas, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-069298-13 causa - registro interno N° 3334, seguida a Gómez Luis Alejandro, por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 14 de mayo de 2014. Visto lo informado precedentemente por el Registro Nacional de Electores y previo a resolver la situación procesal del incurso Luis Alejandro Gómez, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. Rubén Baca, Juez en lo Correccional firmante PDS. - " Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.365 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ADRIÁN ADOLFO CISNEROS y a CLAUDIO LENCINA, en causa N° 07-00-029935-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de agosto del 2013. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Elizabeth Luján López Garrido, Laura López Garrido, Adrián Adolfo Cisneros, Araceli Belén Lencina, María de los Ángeles López, Fabián Antonio Luján, Miguel Gabriel López Garrido y Claudio Lencina en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal. Regístrese..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. Mariano G. Amati, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2014

Atento lo informado a fojas 344, notifíquese a Adrián Adolfo Cisneros y Claudio Lencina de la resolución de fojas 332, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 5.366 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ALEJANDRO EZEQUIEL DE LA CRUZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Ernesto y de María del Carmen Suárez, nacido en Lomas de Zamora con fecha 10 de octubre de 1992, DNI 37.938.696 y con último domicilio conocido en Machado 814 e/ Nápoles y Bolonia de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5177 (IPP N° 07-00-003102-14), caratulada Rodríguez, Néstor Alberto; De La Cruz, Alejandro Ezequiel s/ Robo Simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 6 - Gestión N° 827/2014 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de mayo de 2014... Respecto del co-imputado Alejandro Ezequiel De la Cruz y no encontrándose a derecho en los presentes actuados es que deberá citarse al mismo por edictos en los términos del Art. 129 del Ritual. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial...Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.". Secretaría, 13 de mayo de 2014.

C.C. 5.367 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro P.D.S. Cita y Emplaza a CLAUDIO MACIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Eduardo Alvino y de Zulema Noguera, nacido en Misiones con fecha 29 de julio de 1980, 29.873.919 y con último domicilio conocido en Yapeyú N° 299, 1° Piso, Dpto. A, Banfield, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4306 (IPP 70062-12), caratulada Maciel Claudio s/ Robo Simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 8; gestión N° 465/13), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 87/90, y lo manifestado por la Señora Defensora a fs. 91 vta., cítese a Maciel, Claudio por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual, a tal fin líbrese oficio de estilo. Déjese sin efecto la Pericia Psiquiátrica de fs. 86, líbrese oficio a la Asesoría Pericial Departamental a los fines pertinentes. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo: Dr. Manuel Barreiro, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 16 de mayo de 2014.

C.C. 5.368 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a POR-FILIO VILLCA CONDORI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Boliviana, Soltera, hijo de Villca, Samuel y de Condori, Amalia, nacido en Potosí, Bolivia con fecha 16 de febrero de 1995, CED8626987 y con último domicilio conocido en Olimpo N° 1973 esquina San Juan de Ingeniero Budge Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5135, caratulada Porfilio Villca, Condori s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 5; Gestión N° 618/2014), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de mayo de 2014. Atento lo que surge de las actuaciones obrantes a fs. 44/45, 52/53vta y fs. 56, y lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 48, cítese a Porfilio Villca. Condori por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormen-

te en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli Auxiliara Letrada". Secretaría, 19 de mayo de 2014.

C.C. 5.369 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a ESTEBAN ANDRÉS GAJARDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Chileno, soltero, hijo de Gajardo, Abel Francisco y de Sáez, María, nacido en Santiago de Chile con fecha 6 de mayo de 1981, 28.910.822 y con último domicilio conocido en Irigoin N° 756, Longchamps, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5138, caratulada Gajardo, resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2014...II. Respecto del coimputado Esteban Andrés Gajardo, atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del mismo a fs. 188, y lo manifestado por la defensa técnica a Fs. 197, cítese al nombrado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 9 de mayo de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.370 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OSVALDO RUIZ DÍAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Paraguaya, soltero, hijo de y de Dionisia, Ruiz Díaz, nacido en Paraguay con fecha 7 de febrero de 1980, DNI N° 3.205.120 y con último domicilio conocido en Portela N° 750 Dpto. G de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 884.828, caratulada Ruiz Díaz Osvaldo s/ Tenencia Ilegítima de Arma de Fuego de Uso Civil (J. Gtías. N° 7 UFIN° 11- Gestión N° 4579), cuya resolución se transcribe: "... Lomas de Zamora, 07 de mayo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs.108 y 111, cítese a Ruiz Díaz Osvaldo. Por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 07 de mayo de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.371 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 sito en la calle Ituzaingó 340, San Isidro - a cargo de la Dra. Estela Robles, secretaria a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "Arlia Otermin Mariana Inés s/ Quiebra" (Expte. N° 18285), que por auto de fecha 26/2/2014 se decretó la quiebra de MARIANA INÉS ARLIA OTERMIN, con domicilio en Avda. Fleming 1806, Martínez, Pcia. de Bs As, DNI 31.574.886 haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Fíjase el 19/6/2014 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de Quiebra pre-

senten ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el 04/06/2014 para impugnarlos. El síndico presentará los informes correspondientes al Art. 35 y 39 los días 11/8/2014 y 23/9/2014 respectivamente. El Síndico designado es la Cantadora Mirta Alicia Hernández. Los pedidos de verificación serán recepcionados en la calle 9 de Julio 346/52, Piso 2 "201", San Isidro o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 11 a 15. San Isidro, 14 de mayo de 2014. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 5.428 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por el presente, la Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Gaitán Víctor Hugo s/ Daño" IPP 04-01-000039-13; se ha dictado la siguiente Resolución: Junín, 19 de mayo de 2014. Atento el estado de autos, en cuanto a la imposibilidad de localizar al imputado VÍCTOR HUGO GAITÁN, conforme surge de fs. 85 y 94, y siendo menester para continuar con la tramitación de la presente individualizar al mismo, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar al imputado Víctor Hugo Gaitán, sobrenombre o apodo no posee, de 24 años de edad, de estado civil soltero, profesión u ocupación empleado, nacionalidad Argentino, nacido el día 17 de enero de 1989, en San Miguel de Tucumán con domicilio en Duberty 475 de la localidad Chacabuco partido de Chacabuco, que si sabe leer y escribir, ser hijo de Rafael Omar Gaitán y Silvia Patricia Frías, DNI N° 41.135.387, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-01-000039-13, en trámite ante la U.F.I.J. N° 11 a cargo del Sr. Ag. Daniel Nicolai; a efectos de que comparezca al Juzgado de Garantía N° 3 a fin de ser notificado de la Resolución de fs. 70/74-vta., dentro del término de cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs del CPP). Fdo. Dra. María Laura Durante, Juez. Ante mí Dr. José Ignacio Fernández. Auxiliar Letrado. Junín, 19 de mayo de 2014. Dra. María Laura Durante, Secretaria.

C.C. 5.429 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaria única del Dr. Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. Piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 541 (Sorteo N° 235/09, I.P.P. N° 129159/1DT), caratulada "Bettiga, Gerardo Daniel. Desobediencia", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a GERARDO DANIEL BETTIGA, de estado civil soltero, DNI 28.457.183, de ocupación chofer, nacido el 12 de mayo de 1981, en la localidad de San Fernando, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Quirno Costa 699 de la localidad de San Fernando, hijo de Daniel Enrique y de Rita Adela Castro, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 14 de mayo de 2014. Atento a la notificación ordenada por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo penal Deptal. a fs. 176 del incidente de excarcelación, teniendo en cuenta lo informado a fs. 170 del mencionado incidente, cítese a Gerardo Daniel Bettiga en los términos del Art. 129 del C.P.P. a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Fdo: Dr. Hernán Sergio Archelli. Juez". Secretaria, 14 de mayo de 2014. Bárbara K. Reinoso, Secretaria.

C.C. 5.433 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, PDS, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MANUEL HERNÁN ORTÍZ, con último domicilio en El Hornero 841 y las Margaritas, barrio Las Margaritas, de la localidad de Agustoni, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este

Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3604 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de mayo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 225, los informes actuariales de fs. 226 y ut supra y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica. "Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí. Cintia Niz, Auxiliar Letrada". Secretaria, 20 de mayo de 2014.

C.C. 5.434 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo P.D.S. del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CHRISTIAN DARÍO GÓMEZ, con último domicilio en la calle Perna y Garmendia, Barrio El Prado, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3354 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de mayo de 2014. En atención a lo que surge de lo informado a fs. 172, y desconociéndose el actual domicilio de Christian Darío Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez P.D.S. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 21 de mayo de 2014.

C.C. 5.435 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-000518-11 seguida a JONATAN DANIEL MORENA BUSTOS por el delito Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado domiciliado calle Máximo Paz 1747 de El Jagüel, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2.011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Morena Bustos Jonatan Daniel, DNI N° 32.524.218 que en este acto memoriza, nacido el 8/8/86 en Ezeiza, Pdo. de Esteban Echeverría, instruido, hijo de Julio Ernesto Morena (v) y de Ana Luz Bustos (v), domiciliado en calle Máximo Paz 1747 de El Jagüel, Pdo. de Esteban Echeverría, en orden al delito de Encubrimiento, que prevee el Art. 277 Inc. c del del Código Penal. Regístrese. Notifíquese - Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de mayo del 2014. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiendo podido procurar el diligenciamiento de notificación de Morena Bustos Jonatan del sobreseimiento, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Laura Inés Elías, Juez de Garantías. Dolores, 15 de mayo de 2014.

C.C. 5.443 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-002884-12, seguida por el delito de Robo Agravado por el Empleo de Armas; víctima: PABLO VICENTE ALBERTO, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sito en la calle Belgrano N° 141, planta baja, de Dolores (CP 7100), a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, a fin de notificar a la víctima Pablo Vicente Alberto, DNI 23.402.203, con último domicilio conocido en la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, que el día 14 de noviembre de 2013 se ha dispuesto el Archivo de la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-002884-12, seguida por el

delito de Robo Agravado por el Empleo de Armas; Víctima: Pablo Vicente Alberto, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sita en la calle Belgrano N° 141, por no existir prueba suficiente sobre la autoría del hecho, conforme Art. 268, cuarto párrafo, del Código Procesal Penal, asistiéndole el derecho de solicitar la revisión del Archivo ante el Sr. Fiscal General Deptal. en caso de hallarse en desacuerdo con el mismo, conforme Art. 83 Inc. 8° del CPP. Asimismo, transcribible el auto que dispone el presente: "Dolores, 14 de mayo de 2014. No surgiendo de los informes de la Excma. Cámara Nacional Electoral que anteceden un domicilio distinto de la víctima Pablo Vicente Alberto al ya obrante en autos. Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal. Diego Marcelo González, Instructor Judicial.

C.C. 5.451 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por disposición superior a cargo de la Dra. Marisa Salvo notifica a ROMINA ALEJANDRA GONZÁLEZ en la causa N° 07-00-026915-11 (UFlyJ N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de abril de 2014. Autos y Vistos... Considerando Resuelvo: Sobreseer Parcialmente a Romina Alejandra González, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntivamente constitutivo del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de uso civil de los cuales fuera formalmente imputada (Art. 23 inciso 4° del Código Procesal Penal)... Fdo. Marisa Salvo, juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar letrado".

C.C. 5.475 / jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a MAXIMILIANO VILLALBA, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de diciembre de 1995 en Adrogué, titular del D.N.I. N° 39.813.128, con domicilio en la Manzana I-B Torre 1 planta baja "A" del Barrio Don Orión de Claypole partido de Almirante Brown a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la Ciudad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de suspensión de juicio a prueba N° 49.091. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2014... Teniendo en cuenta la información brindada a fs. 24/25 vta por la Defensa, y en razón de ignorarse el domicilio de Maximiliano Villalba de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P) cítase y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la suspensión de juicio a prueba dispuesta. Librese Edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de ley, debiendo elevarse a esta sede la constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada "Fdo Isabel Ación, Juez. Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará la suspensión de juicio a prueba dispuesta. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 16 días del mes de mayo de 2014. Claudia Ungaro, Prosecretaria.

C.C. 5.476 / jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a HÉCTOR JESÚS ACUÑA, en causa N° 07-00-013986-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de noviembre del 2013... Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Héctor Jesús Acuña en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Fecho, archívese." Fdo. Laura Ninni, Juez. Ante mí. Federico P. Navascues. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de mayo del 2014... Atento lo informado a fojas 109, notifíquese a Héctor Jesús Acuña de la resolución de

fojas 105/1 06, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni. Ante mí. Federico P. Navascues, Aux. Letrado".

C.C. 5.477 / jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 432/14 caratulada "Ibáñez Héctor Mario y Salazar Lucas Nicolás por Hurto Agravado en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado IBÁÑEZ HÉCTOR MARIO Titular del DNI 38.174.276) y SALAZAR LUCAS NICOLÁS Titular del DNI 32.450.609), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 432/14. Bahía Blanca, 15 de mayo de 2014. Atento lo que surge de los informes recibido de la Comisaría Quinta de fs. 90 y 95 respecto de que los imputados Ibáñez Héctor Mario y Salazar Lucas Nicolás, no han sido habidos, desconociéndose su actual paradero, cítelos a los mencionados imputados, para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 5.478 / jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stempholet, cita y emplaza a RAMÓN ALBERTO MÁRQUEZ, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1980 en Río Cuarto (Córdoba), D.N.I. 37.874.165, imputado del delito de amenazas IPP 016910/13 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Cuatro, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a los fines de notificarse de la prohibición de acercamiento dictada en su contra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, abril 29 de 2014. Gilda G. Stempholet, Juez de Garantías.

C.C. 5.479 / jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5809, del registro de este Juzgado, caratulada: "ANDREA CELESTE PEREYRA, por el delito de Encubrimiento por Receptación Sospechosa, en los términos del artículo 277, Inc. 2° del C.P.", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001146-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa recitada y que dice: "Tres Arroyos, 14 de mayo de 2.014... En virtud que la co-imputada Pereyra, Andrea Celeste, según consta en informes policiales de fs. 155, 165 y 181, no se la ubica en el domicilio brindado durante la instrucción de la presente causa, y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio de la coimputada, Pereyra, Andrea Celeste, D.N.I. 34.138.605, sin apodos, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de julio de 1988, en Tres Arroyos, hija de Claudio Alejandro (v) y de Carina Andrea García (v), prontuario número U - 2704127 en el Registro Nacional de Reincidencia y número 1.294.314 Sección AP, en la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cítase la por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. (Arts. 129, 303, 304 y concordantes del C.P.P.B.A.). Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional". Tres Arroyos, 14 de mayo de 2014. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 5.488 / jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 07, del Departamento Judicial de

Morón, cita y emplaza por 10 días a ANA MORALES DE TOBIA para que comparezca en autos contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Morón, 08 de abril de 2014. Roberto Veiss, Secretario.

C.C. 5.524 / jun. 3 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cuya presidencia ejerce la doctora Silvia Ester Bartola, Secretaría Única a cargo de la doctora Yanina Gisela Verge, procede a notificar a la señora COLALILLO CRISTINA MARÍA la presente sentencia. Por disposición de la Presidenta Silvia Ester Bartola del Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, se hace saber que en los autos caratulados "Toledo Mónica Beatriz c/ Colalillo Cristina María s/ Despido" Expte. N° 19.371 se ha resuelto lo siguiente: "Quilmes, 28 de febrero de 2014. De conformidad con lo pedido, lo informado por el oficial notificador a fs.176 y lo dispuesto por los Arts. 59 y 62 del C.P.C.C.; publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Lanús Al Día", a fin de notificar la sentencia recaída en autos, liquidación y regulación de honorarios del letrado y perito contador de autos, a la demandada María Cristina Colalillo. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (Arts. 146 y 147 del Cód. Proc). Notifíquese. Firmado: Silvia Ester Bartola. Presidente. Se transcribe lo ordenado "Sentencia. Quilmes, 23 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal, Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Mónica Beatriz Toledo contra Cristina María Coladillo, en consecuencia condenar a la demandada a pagar a la actora dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes centro y a la orden de autos la suma de pesos quince mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 15.648) en concepto de: vacaciones proporcionales, diferencias salariales, indemnización Art. 8 Ley 24.013 y subsidio por desempleo (Arts. 150, 156 LCT; 8, 112 a 114, 117 y ccodes. Ley 24.013). Asimismo rechazar indemnización por antigüedad, preaviso, integración del mes de despido, indemnización Art. 16 Ley 25.561, indemnización Art. 15 Ley 24.013, indemnización Art. 2 Ley 25.323, daño moral, horas extraordinarias, indemnización Art. 80 LCT y sanción conminatoria Art. 132 bis LCT, por los fundamentos expuestos en los apartados c) a h), por no hallarse demostrada la causa de la obligación (Art. 499 CC). 2) En atención a lo dispuesto por la Excma. Suprema Corte local, en la causa L. 94.446 del 21-10-2009, "Ginossi, Juan Carlos c/ Asociación Mutual U.T.A. s/ Despido, y por razones de acatamiento a su doctrina, a partir del 17/07/2006 y hasta el momento del efectivo pago, se calcularán intereses sobre los rubros de progreso, conforme a la tasa que pague el Banco de la Pcia. de Bs. As. en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (Arts. 137, 149 y 276 de la L.C.T., modificada por las Leyes 23.311 y 23.616; 7, 8, 9, 10 y 13, Ley 23.928; 1, 4, 8, Dec. 529/91; 509 y 622, Cód. Civil). 3) La demandada deberá entregar a la actora los certificados de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria en caso de incumplimiento (Art. 80 LCT y 666 bis del CC). 4) Las costas se aplican a la demandada por los rubros que progresan y a la actora con el beneficio de ley por los que se rechazan (Arts. 19, 20 y 22 Ley 11.653). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Silvia Cristina Bozzola Presidente. Guillermo Edgardo Caminos. Juez. Silvia Ester Bartola, Juez. Gastón Darío Policicchio, Secretario" y además "Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de fojas 159. Capital de sentencia \$ 15.648. Intereses desde el 17/07/06 al 23/11/12 \$ 6.162,21. Tasa de Justicia \$ 479,82. Contribución sobre tasa \$ 47,98. Total \$ 22.338,01. Son: Pesos veintidos mil trescientos treinta y ocho con cero un centavo. Secretaria, 23 de noviembre de 2012. Firmado: Gastón Darío Policicchio, Secretario. Además: Quilmes, 23 de noviembre de 2012. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (Art. 48, Ley 11.653). Notifíquese a las partes, con copias (Art. 16, Inc. h, y 63, Ley 11.653). Gastón Darío Policicchio, Secretario

“Quilmes, 23 de noviembre de 2012. Además: “Autos y Visto: La causa número 19371, caratulada “Toledo Mónica Beatriz c/ Colalillo Cristina María s/ Despido”, teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de los Dr. Tomás José Gigli en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400) por los rubros de progreso, y en pesos seis mil (\$ 6000) por los rubros del rechazo, sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de Ley (Arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., Ley 8.904; 12 Inc. a y 14, Ley 6.716, mod. por Ley 8.455; causa L. 77.914 “Zuccoli Marcela c/ Sum S.A. s/ Daños y Perjuicios”; Art. 505 CC. y 277 LCT, modificados por Ley 24.432). Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.268, mod. de la Ley 6.716, bajo apercibimiento de Ley. Regular los honorarios del perito contador Gladys Noemí Martín, en la suma de pesos mil cien (\$ 1.100), con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el Art. 27 Inc. b) y 33 de la Ley 13.948), con más el 5% en concepto de aporte previsional (Arts. 193, Ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, Ley 10.765; causa L. 77.914 “Zuccoli Marcela c/ Sum S.A. s/ Daños y Perjuicios”; Art. 505 CC. y 277 LCT, modificados por Ley 24.432). Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes. Firmado: Silvia Cristina Bozzola, Presidente. Guillermo Edgardo Caminos, Juez; Silvia Ester Bartola, Juez. Gastón Darío Policicchio, Secretario. Yanina Gisela Verge, Secretaria. Quilmes, 29 de abril de 2014.

C.C. 5.507 / jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - “Gamez Coca Charly Wendyc/ Di Bernardino José Rubén y otro/a s/ Despido” Exp. N° 8848, tramita por ante el Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 838, Quilmes. “Quilmes, 10 de diciembre de 2010. De la demanda interpuesta, confíerese traslado por diez días a CARMELA TODARO y JOSÉ RUBÉN DI BERNARDINO para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en el Art. 28 de la Ley 11.653. Intímase a la parte demandada para que dentro de igual plazo manifieste si lleva libros de comercio (Art. 44 Cód. Comercio) y laborales (Art. 52 LCT) y, en su caso los ponga oportunamente a disposición del Tribunal, indicando lugar, días y horarios, en que puedan ser consultados de ser necesaria la documentación, bajo apercibimiento de estarse oportunamente a lo dispuesto por el 55 de la L.C.T. y Art. 39 de la Ley 11.653, y asimismo cumpla con lo dispuesto en el Art. 26 Inc. “a” de la Ley 11.653 indicando nombre, domicilio real, edad, nacionalidad, N° de Documento Nacional de Identidad, estado civil y profesión, oficio u ocupación del demandado (Arts. 11, 12, 26 y 29 Ley 11.653). Asimismo hágase saber a la parte demandada que a efectos de dar cumplimiento con el Art. 12.5 del Ac. 2972/00 de la S.C.J.B.A., en ocasión de contestar la demanda deberá completar y adjuntar formulario para ingreso de datos de demandados (con N° de causa QL-39973-2010) como así también para el supuesto en que el accionado sea ciudadano nativo naturalizado copia del D.N.I., L.E. o L.C., en tanto que si el mismo resulta ser extranjero D.N.I. otorgado al efecto, C.I., o Pass (Pasaporte), todo bajo apercibimiento de comunicar dicha circunstancia a la Receptoría General de Expedientes (Arts. 11, 12 de la Ley 11.653, Art. 12.5 Ac. 2972/00 SCJBA).... Fdo. Gustavo Carlos Casco”; “Quilmes, 15 de Abril de 2014. Atento lo solicitado, notifíquese el traslado de demanda de fs.60/vta., por medio de edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario El Sol de Quilmes, a cargo del peticionante (Arts. 11, 12 y 63 Ley 11.653, 145, 146, 147 y 341 CPCC). Adriana Teresa Huguenin, Pte. Trib. del Trab. N° 5 Quilmes”. María Fernanda Sartori, Abogada - Secretaria.

C.C. 5.526 / jun. 3 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de investigaciones Complejas N° 9 del Depto. Judicial de San Martín Dr. Edgardo Ledesma, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín Pcia. de Buenos Aires, en la investigación penal preparatoria 15-00-033966-11 caratulada “Cabrera Alberto s/ Estafa en Tentativa”, cita a CABRERA ALBERTO con DNI 24.931.009 imputado del delito de Estafa en grado de tentativa, para que el día 27 de mayo del año en curso a las 9:00 hs. se presente por ante esta Unidad a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 prime-

ra parte del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: “San Martín, 09 de mayo de 2014. Habida cuenta el domicilio denunciado por el encartado, el domicilio registrado en la Cámara Electoral (v. fs. 113) y lo informado al respecto por personal policial a fs. 109 y 123 cítese a Alberto Cabrera por edictos, para que se presente en esta Unidad el día 27 de mayo del cte. año a las 9:00 hs. a fin de recibirse declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de Estafa en grado de tentativa; el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada y solicitar su comparendo compulsivo, conforme a lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Edgardo Ledesma, Agente Fiscal. Ante mí: Marcela Alejandra Moyano, Secretaria”. San Martín, 09 de mayo de 2014.

C.C. 5.527 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo “F” de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a CRISTIAN DAVID OMAR ROCA, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 30 de marzo de 1983, hijo de Norma Gladys Rosales y Enrique Omar, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-01-002909-13 que tramitara ante la Ituzaingo UFLy N° 1, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Morón, 13 de mayo de 2014. Autos y Vistos. Y Considerando... Resuelvo: 1°) Hacer Lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y sobreseer Totalmente a Cristian David Omar Roca en la presente I.P.P. N° (10-01-002909-13 y en relación al delito Privación ilegal de la libertad agravada por haber sido cometido con violencia, violación de domicilio y robo agravado por ser en poblado y en banda, todos en concurso real entre sí -dos hechos- (Arts. 55, 142 Inc. 1°, 150 y 167 inciso 2° del CP), por el que se le recibiera declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Arts. 321, 322 y 323 Inc. 3° del citado texto legal) toda vez que no existe motivo suficiente para remitir la causa a juicio y no se vislumbra objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inciso 6° del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Fraga, Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 13 de mayo de 2014. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 5.529 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3038-13 caratulada: “Luna Maximiliano Antonio Robo Agravado” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaría a cargo del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado MAXIMILIANO ANTONIO LUNA cuyo último domicilio conocido era en calle Galicia e/ 40 y 41 Barrio San Martín y/o Avenida 12 N° 330 e/ 40 y 41 de San Clemente, la resolución que en copia certificada se acompaña. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 12 mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Luna Maximiliano Antonio de fecha 30 de abril del corriente año, en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires de fecha cinco de diciembre de 2013, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese”. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores”. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 13 de mayo de 2014.

C.C. 5.532 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 003-00-119.265-06 seguida contra CÉSAR DAVID LAMBERTO por Encubrimiento de adulteración de objeto registrable; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este

Departamento Judicial de Dolores, a efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 21 de abril de 2014. Autos y Vistos...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a César David Lamberto en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta, en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Fdo: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías”: Asimismo, transcribole el auto que dispuso el presente: “Dolores 20 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida a la Sra. Defensora Oficial Dra. María Verónica Olindi Huespi, conforme lo manifestado por la mencionada Letrada y atento la imposibilidad de notificar al Sr. César David Lamberto según surge de lo informado a fs. 118, por no ser habido en el domicilio fijado, procedáse a la notificación por Edicto Judicial lo dispuesto en la Resolución N° 63-2014, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías”. Dolores, 20 de mayo de 2014.

C.C. 5.533 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En el Incidente N° 13.530 / I.P.P. N° 13.359 / I.P.P. N° 03-03-6181-12 formado en favor de DARÍO JAVIER CORRADINI y Otro por el delito de Robo Agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido de mención, cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción de la localidad de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 12 de julio de 2013. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de detención formulado por el Dr. Jaime Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial, en favor de Javier Osvaldo Ferreyra y Darío Javier Corradini, en orden al delito de “Robo doblemente agravado por el empleo de arma de fuego y por haberse cometido en poblado y en banda”, previsto y reprimido por los Arts. 166 inciso 2°, segundo párrafo, y 167 inciso 2° del Código Penal, por improcedente (Arts. 169, 185 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial en la forma de estilo, y a los imputados mediante oficio. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez interinamente a cargo”. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: “Dolores, 16 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Librar Oficio al Boletín Oficial a fin de que notifique al prevenido Darío Javier Corradini del resolutivo de fs. 05/07 y vta... Fdo. Gastón E. Giles, Juez”.

C.C. 5.534 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 2-15.424, seguida Lafont Luis Oscar s/ Homicidio Culposo y Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido LAFONT LUIS OSCAR cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 14 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- No hacer lugar al planteo efectuado por la Dra. Laura Magalí Marzano, por carecer de legitimación activa en esta causa N° 2-14.424.II. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Luis Oscar Lafont en orden a los delitos de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas en concurso ideal, por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2°, 67 Inc. e), 84, 94 y 54 C.P.III- Levantar la captura oportunamente decretada contra el imputado Luis Oscar Lafont, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo... Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez Asimismo transcribole el auto que dispuso el presente: “Dolores, 14 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo... IV.- Procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en

el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Luis Oscar Lafont sea debidamente notificado del presente auto. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 14 de mayo de 2014.

C.C. 5.535 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-000990-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado SEBASTIÁN EZEQUIEL ZANGARI, cuyo último domicilio conocido era en calle Chascomús N° 482 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de marzo de 2014. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Sebastián Ezequiel Zangari, Alejandro Daniel Catulo y Adrián Catulo; y Considerando: Primero: Que en fecha 30 de enero del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1, Dr. Gustavo Mascioli, solicita se sobresea a los imputados Sebastián Ezequiel Zangari, Alejandro Daniel Catulo y Adrián Catulo; por el delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (1° de marzo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Sebastián Ezequiel Zangari, Alejandro Daniel Catulo y Adrián Catulo; en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Adrián Ricardo Catulo, argentino, con D.N.I. N° 33.702.209, nacido el 30 de octubre de 1987, domiciliado en calle Avenida Chascomús N° 458 de Mar de Ajó, a Alejandro Catulo, argentino, con D.N.I. N° 28.081.646, nacido el 12 de marzo de febrero de 1980 en San Clemente, domiciliado en calle Pueyrredón N° 1063 de Mar de Ajó, y Sebastián Zangari, argentino DNI 37.198.773, nacido el 6 de febrero de 1993, domiciliado en calle Chascomús N° 482 de Mar de Ajó en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de mayo de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Mar de Ajó en la que informa que Sebastián Ezequiel Zangari no pudo ser notificado del auto de fs. 61/62, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 16 de mayo de 2014.

C.C. 5.536 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En IPP N° 03-00-004450-10 caratulada: "Molina Alejandro Matías s/ Amenazas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr.

Emiliano Lázzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALEJANDRO MATÍAS MOLINA cuyo último domicilio conocido era en calle 29 N° 612 de la localidad de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 7 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Por recibidos las actuaciones del Patronato de Liberados Delegación Chascomús y las provenientes de la OTIP Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 130/131 de la IPP 03-00-004450-10, en fecha 18 de diciembre de 2012, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Alejandro Matías Molina por el delito de Amenazas previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 144/146 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Chascomús informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 148/152 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Molina. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Alejandro Matías Molina, argentino, DNI N° 28.369.276, nacido el 15 de noviembre de 1980 en Lanús hijo de Luis Alberto y de María del Carmen Izurrieta, domiciliado en Calle 29 N° 612 de la localidad de General Belgrano, en orden al delito de Amenazas, previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal (Arts. 323 Inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado." Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 7 de mayo de 2014. Atento lo que surge de la notificación en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs.153 y vta., ya que el imputado Alejandro Matías Molina se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 7 de mayo de 2014.

C.C. 5.537 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-001467-09 caratulada: "Méndez Fernando Roque s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado FERNANDO ROQUE MÉNDEZ, DNI 23.452.600, con último domicilio conocido en calle Colonia N° 55 de Dolores, la siguiente resolución: "Dolores, 6 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Por devuelta la presente causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo resuelto a fs. 87 y vta. de la IPP 001467-09, en fecha 10 de septiembre de 2009, se suspendió a prueba el juicio en la presente causa que se le sigue a Fernando Roque Méndez por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1° ap. c) del Código Penal. Ello, por el lapso de un año y seis meses, transcurrido el cual el imputado debía acreditar el cumplimiento de las tareas comunitarias en favor de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad. Que devueltas las actuaciones del Juzgado de Ejecución Penal de conformidad con lo establecido por el Art. 497 del CPP, Res. 1317/05 y 1741/05 de la SCJPBA habiendo transcurrido el plazo de suspensión, se advirtió que el imputado Fernando Roque Méndez no había cumplido mínimamente con las tareas comunitarias que les fueran asignadas, otorgándosele con fecha 19 de junio de

2012 una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones impuestas. Que vencido el término de la prórroga otorgada el Juzgado de Ejecución Penal Dptal. verificó el cumplimiento de las mismas, y de acuerdo a ello, a fs. 66/67 del Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba N° 4484, el Patronato de Liberados Delegación Dolores informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 30 y 34 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Méndez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Fernando Roque Méndez, argentino, DNI 23.452.600, nacido el 20 de enero de 1974 en Dolores, hijo de Antonio Florentino y de Silvia Beatriz Peters, domiciliado en calle Colonia N° 55 de Dolores, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y penado por el Art. 277 Inc. 1° ap.c) del Código Penal. (Arts. 323 Inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 13 de mayo de 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Dolores en el que se informa que el imputado Fernando Roque Méndez no pudo ser notificado del auto de fs. 69 y vta. ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 13 de mayo de 2014.

C.C. 5.538 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MACHADO NÉSTOR MANUEL en su calidad de víctima, con último domicilio en calle Cerro de la Caballada N° 259 de la ciudad de Pehuajó en causa N° 7970 seguida a Giménez Leonel Nahuel por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 20 de mayo de 2014. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 67 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a Machado Néstor Manuel en tal calidad, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no aceptada la suma mención quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.539 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento. Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Taborda Darío Rubén s/ Amenazas Reiteradas - Pergamino (Víctima: Pestillo Verónica Natalia)", Expte. N°: 882/2013, notifica por este medio a DARÍO RUBÉN TABORDA, DNI 28.286.371, la resolución que dice: "Pergamino, 19 de mayo de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Darío Rubén Taborda, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.).... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 19 de mayo de 2014.

C.C. 5.540 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 126/12, caratulada: "Guardia, Norberto Javier s/Inf. Arts. 42, 72 y 74 Ley 8.031/73", notifica por este medio a NORBERTO JAVIER GUARDIA, con último domicilio conocido en la calle Sánchez y Pueyrredón N° 1000 de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, la siguiente Resolución: "San Vicente, 22 de mayo de 2014. Atento lo informado a Fs. 52 y 75, lo ordenado a Fs. 49 Vta.; procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 48/9, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial. Fdo. Julieta María Ormaechea, Juez". "San Vicente, veintinueve de octubre de dos mil doce. y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... IV) ordenando en consecuencia se le Restituya al causante la cuchilla secuestrada y el amortiguador de vehículo conforme constancia de Fs. 1, a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8:00 a 10:00 hs.) para su efectivización y constancia en autos, dentro del plazo de 90 días corridos de notificado la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, dar a los bienes el destino mas adecuado a su naturaleza (Art. 13 C.F.)... Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez". Dr. Esteban Mariano Almandoz, Secretario. San Vicente, 22 de mayo de 2014.

C.C. 5.541/ jun. 3 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 4, del Dto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, sito en Ayacucho 2310 2° piso de San Martín, hace saber que en la causa 53144, caratulada "Ríos Francisco Agustín s/abrigo" se ha dictado la siguiente providencia "San Martín, 20 de mayo de 2014... Con relación a los padres reconociente de los menores, Sres. PEDRO PABLO TAZZO (D.N.I. 18.763.184), RAMÓN RÍOS (D.N.I. 18.169.193) FRANCISCO EDUARDO HORMAZABAL MUÑOZ (D.N.I. 9497106/3- Chileno) procédase a dar traslado del dictamen de fs. 322/335, en el cual la Sra. Asesora de Incapaces interviniente en la causa "Ríos Francisco Agustín, Tazzo Ángel Pablo, Carlos Ramón Ríos Muñoz y Diego Hormazabal s/ Abrigo", ha solicitado se declare al situación de Adoptabilidad de los niños encartados, procédase a la citación de toda persona que se crea con derecho, respecto de los niños nombrados, mediante edictos que se publicarán durante dos días, en el Boletín Oficial y en el Diario "La voz de Gral. Sarmiento" sito en la calle Misiones Nro. 675 de Bella Vista, San Miguel, en forma gratuita, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art. 145 y 146 C.P.C.C.). Fdo. María Silvana D'Amico. Jueza. Ante mí. Gabriela Verónica Silva. Secretaria. Secretaría, 20 de mayo de 2014.

C.C. 5.530 / jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "PEDRO PENONI s/ Sucesión s/ Quiebra, Expediente N° A-2319-0" hace saber que se procederá a liquidar en la modalidad de venta directa el 12,5% del bien inmueble propiedad del fallido, sito en calle Av. Independencia N° 2564 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D; Mza. 44-b.; Parc. 26, Matrícula N° (045) 190.964. Base: \$ 80.000. Permitiéndose la recepción de otras propuestas de compra superadoras por parte de otros oferentes a los efectos de que los interesados puedan contar con el pliego de bases y condiciones para las ofertas, se hace saber que los mismos podrán ser requeridos en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 3 y a la Sindicatura interviniente Dra. Susana Dancs. con domicilio en Almirante Brown N° 3185. 2° "4" de Mar del Plata, quien entregará los pliegos los días 2 y 3 de junio de 2014 de 11:00 a 12:00 horas. Las propuestas deberán presentarse en el domicilio del Juzgado, Alte. Brown 2241 piso 1ro. de Mar del Plata, hasta las 14:00 hs. del día 24 de junio de 2014. Sólo se tendrán en cuenta aquéllas que hubieran sido presentadas hasta el día y hora fijados. Pasado dicho término no se admitirán nuevas propuestas. Fijase audiencia para llevar adelante la apertura de los sobres con las propuestas de compra para el día 25 de junio de 2014 a las 12:00 hs. en la Sala del Juzgado, sito en calle Alte.

Brown 2241 Piso 6° de esta ciudad. El bien se vende desocupado (mandam. Fs. 4937/8). Señálese los días 10, 18 y 23 de junio de 2014, en el horario de 11 a 12 hs., como fechas de visita a fin que los interesados concurren al inmueble sito en calle Av. Independencia N° 2564 de esta ciudad de Mar de Plata. Deberá garantizarse la oferta, que deberá ser realizada en Pesos, su eventual adjudicación, mediante el depósito como mínimo del 10% del precio ofrecido en pesos, constituyéndose esta garantía con depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal tribunales Mar del Plata, en cuenta de autos N° 575917/7. El pago del precio se efectuará al contado efectivo. El adquirente no podrá ceder los derechos y acciones del bien objeto de venta. Mar del Plata, 23 de mayo de 2014. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 5.566 / jun. 3 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 5, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 6°, Piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Diana Cecilia Segovia, en los autos "Alimentación Natural S.R.L. s/ Pedido de Quiebra" Expediente N° 54.902; hace saber que con fecha 7 de marzo de 2012, se ha decretado la quiebra de ALIMENTACIÓN NATURAL S.R.L., con domicilio comercial sito en la calle William C. Morris 683, de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Bs. As. Son sus socios gerentes: Roberto Leopoldo Maxera D.N.I. N° 16.785.662, C.U.I.T. 20-16785662-5 y Lucas Andrés Carrano D.N.I. N° 16.920.671, C.U.I.T. N° 20-16920671-7. La Sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de diciembre de 1995, bajo el Número N° 9458, L° 103° de S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68644787-8. Se ha designado síndico al contador Dr. Juan Manuel Río, Teléfono N° 15-5416-8100, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Tres Sargentos 929 Acassuso, días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18.30 hs hasta el día 11/06/14 de 2014. Oportunidad' en que los acreedores pagarán la suma de \$ 300,00 al Síndico por cada crédito a verificar por valor actualizado fijado en el Art. 32 LCQ. Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados. Asimismo, intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° de la L.C.Q. Fijar los días 11 de julio y 27 de agosto de 2014, respectivamente, para la presentación por el síndico de los informe individual y general. San Isidro, 22 de mayo de 2014. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 5.612 / jun. 4 v. jun. 10

POR 1 DÍA - La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 1 en autos: "Fernández Claro Alejandro- Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. 314095, ha ordenado, citar y emplazar a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapión: LUIS VÍCTOR CARBONE, CARLOS ALBERTO CARBONE, RUGGERO EMILIO SALVADOR SCALISI, LAURA ANA LUISA SCALISI, ÁNGEL REQUEJO, COMPAÑÍA CENTRAL INMOBILIARIA S.A. TÉCNICA Y FINANCIERA, CERNADAS PETIT VICTORIA LUZ, CÉSAR JOSÉ LIBANATI y NEME LUIS, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Citar a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como: "fracción de terreno, ubicada en el Departamento Santa María, pedanía Potrero de Garay lugar denominado "Potrerillo", Lote 252-10280, Nomenclatura catastral Dpto. 31 Ped. 08 Hoja 252 Parcela 10280, extensión que comprende una superficie de 20 Has. 5511 m2, inscriptos en las matrículas 845126, 845129, 845133, 845155,

845106, 845107, 845110, 845112, 845114, 845124, 845122, 976336, 1164116, 966138, 979202 y 949170, que surgen de los informes del registro de la propiedad, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (Art. 782 CPCC). Citar a la Provincia de Córdoba, Comuna de Potrero de Garay y colindantes que se vieran afectados, para que tomen conocimiento del juicio (Art. 784 del CPCC)." Edicto Pub. Boletín Oficial de Cba., 15/03/12, N° 4322. Fdo. Dra. Vigilanti, Juez. Dr. Reyes, Secretario. Nazaria Kinen, Prosecretaria Letrada.

C.C. 4.416 / 10 v. jun. 4

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Brandsen y Del Carmen, de Cañuelas, en autos caratulados "De Souza Ranceiro, Fabia Alejandra c/ Bada, Oscar José y otro s/ Usucapión" (Exp. 2058/2013) cítase por 10 días a estar a derecho a PONCIANO TOMÁS ROTAECHÉ y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno sito en Villa Adriana, Partido de Cañuelas, designado catastralmente como circunscripción II, Sección L, Manzana 13, Parcela 2, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en turno. Cañuelas, abril de 2014. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.467 / jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Brandsen y Del Carmen, de Cañuelas, en autos caratulados "De Souza Ranceiro, Fabia Alejandra c/ Bada, Oscar José y otro s/ Usucapión" (Exp. 2058/2013) cítase por 10 días a estar a derecho a OSCAR JOSÉ BADA, y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno sito en Villa Adriana, partido de Cañuelas, designado catastralmente como circunscripción II, Sección L, Manzana 13, Parcela 1, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en turno. Cañuelas, de abril de 2014. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.468 / jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, en autos: "Gil Jorge Raúl c/ Fernández Ricardo s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" cita y emplaza a RICARDO FERNÁNDEZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 75 e/ 25 y 26 de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección J, Quinta 157, Manzana 157a, Parcela 11, Matrícula 12.769 (055), para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación comparezcan en autos hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Pobres y Ausentes. La Plata, 23 de abril de 2014. Juan Francisco Constenla, Secretario.

L.P. 20.472 / jun. 3 v. jun. 4

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo de Dr. Fernando Ignacio Saravia, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Callao 635, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, Informa que el día 1° de abril de 2014 se decretó la apertura del concurso preventivo de la firma "NEX S.A., CUIT 30-70834502-0. Los Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación, ante el Síndico Hernán Ariel Terranova, en el domicilio sito en Sarmiento 1371, piso 1° "101" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 30 de junio de 2014; Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 27 de agosto de 2014 y 8 de octubre de 2014 respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El período de exclusividad finalizará el día 21 de abril de 2015. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado, el día 14 de abril de 2015 a las 10:30 horas. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 30.603 / may. 29 v. jun. 4

3. MAR DEL PLATA**M.P.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de doña OPORTILINDA JUANA FERNÁNDEZ, M.I. 1.425.696. Mar del Plata, 13 de marzo de 2014. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.527 / jun. 2 v. jun. 4

4. SAN ISIDRO**S.I.**

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaría N° 22, a mi cargo, sito en Callao 635, P. 5, CABA hace saber que por 5 días en autos "Congelarg S.A. s/Concurso Preventivo" que el 30.4.2014 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CONGELARG S.A. CUIT 30-70812343-5. Se ha designado síndico al Estudio Tabasco & Estévez con domicilio en Uruguay 750 6° Piso "A" y "B", Cap. Fed. Asimismo se comunica que las fechas fijadas en el proceso son las siguientes a) 8.7.2014 vence el plazo para verificar; b) 8.9.2014 el síndico presentará el informe individual; c) 22.9.2014 vence el plazo para dictar la resolución verificatoria; d) 21.10.2014 se presentará el informe general; e) la propuesta de categorización de acreedores podrá presentarse hasta el 6.10.2014; f) la resolución de categorización se dictará el 18.11.2014; g) el plazo para hacer pública la propuesta vencerá el 14.4.2015; h) la audiencia informativa se celebrará el 6.5.2015 a las 10:30 hs. en el tribunal; e i) el período de exclusividad vence el 13.5.2015. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a los 16 días del mes de mayo de 2014. Juan Patricio Zemme, Secretario.

S.I. 39.642 / jun. 3 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cynthia Varela, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° Piso de San Isidro Pcia. de Bs. As. en autos caratulados "Calentino, Carlos Alberto y otra c/ Salas Mercedes s/ Ejecución Hipotecaria" (Expediente Número 8.818), cita y emplaza a presuntos co-herederos de la Sra. MERCEDES SALAS en orden a lo dispuesto en el Art. 341 del CPCC, para que en el término de cinco días comparezcan a oponer excepciones legítimas y a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley y de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Isidro, 5 de abril de 2011. Por presentado con la documentación acompañada, parte y domicilio legal indicado. Conforme con lo dispuesto en los Arts. 521, 529 y 595 del CPC, líbrese mandamiento de intimación de pago embargo y citación de remate, contra el ejecutado al domicilio constituido que se pide, por la suma de (U\$S 15.000), importe del crédito reclamado, con más la de (U\$S 7.500) que se presuponen prima facie para intereses, costos y costas de la ejecución. En caso de dar resultado negativo dicha intimación, ella importará la citación al ejecutado para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 540 CPC) como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituya domicilio legal bajo pena de tenerlo constituido en los estratos del Juzgado, en los términos del Art. 41 del código citado, y denunciar el nombre y domicilio de los acreedores privilegiados, embargantes y terceros poseedores del inmueble hipotecario si los hubiere. Decrétase embargo sobre el bien gravado y recábase igualmente el informe que determina el Art. 596 del CPC, librándose el oficio y testimonio respectivo. De conformidad con lo pedido decrétase el embargo sobre los bienes muebles del demandado por las sumas indicadas, a cuyo fin líbrese la pieza pertinente. En orden a una mejor conservación del expediente se sugiere utilizar papel obra formato "A.4" (Ac. 2514/93. Art. 5). Hágase saber a los letrados intervinientes que a los fines regulatorios, deberán denunciar el número de su Clave Única de Identificación Tributaria "CUIT" (Resolución 905 del 04-04-2001, Acuerdo 2514 SCJBA). Marta M. Capalbo, Jueza. San Isidro, 6 de marzo de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.688 / jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Silvana Andrea Mauri, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Golik, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Torres Juan Manuel s/ Prepara Vía Ejecutiva" (Expediente Número 49842), cita y emplaza a JUAN MANUEL TORRES (DNI 14.720.625), para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le pudiere corresponder en los términos de los Arts. 523 Inc. 1°, 524 y 529 Inc. 2° del CPCC bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 15 de abril de 2014. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.655 / jun. 3 v. jun. 4

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola, Secretaría Única, a mi cargo, del Depto. Judicial de San Martín, sito en Av. R. Balbín 1753, piso 6, de San Martín, Prov. de Buenos Aires, en los autos "Aranda, Horlando Jubenal c/ Dianti, José María y otros s/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a JUAN ANDRÉS PASCUAL PREDÁ y/o sus herederos; a JUAN ANDRÉS PREDÁ y/o sus herederos; a DELIA ELVIRA BONIFACCINI y/o sus herederos; a DELIA BEATRIZ SASSO y/o sus herederos; a MABEL ELVIRA SASSO y/o sus herederos; a CARLOS LUIS SASSO y/o sus herederos; a AGUSTÍN LUIS SASSO y/o sus herederos; a herederos de CARLOS MATERA; a ANA MARÍA FOLLONIER y/o sus herederos; a SUSANA ASUNCIÓN FOLLONIER y/o sus herederos; a MARÍA BEATRIZ FOLLONIER y/o sus herederos; a RODOLFO OSCAR FOLLONIER y/o sus herederos; a JORGE JOSÉ FOLLONIER y/o sus herederos; a AÍDA JOSEFA PEZZONI DE FOLLONIER y/o sus herederos; a ENRIQUE CARLOS BIANCHI y/o sus herederos; a JUAN JOSÉ BIANCHI y/o sus herederos; a ELSA ESTHER BIANCHI y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle San Nicolás, entre Conesa y San José, de Muñiz, Partido de San Miguel (131), catastrado en Circunscripción II, Sección c, Manzana 8, Parcelas 22, 23 y 24; para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC) dentro del término de diez días conformen a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Arts. 345 y 681 del CPCC). Gral. San Martín, 12 de mayo de 2014. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

S.M. 52.286 / jun. 3 v. jun. 4

8. MORÓN**Mn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Verónica Barletta sito en la calle 27, N° 600 ciudad de Mercedes, cita al Sr. FERNANDO ARIEL MAIDANA, a tomar intervención en los autos caratulados: "Lazarte Juan Domingo c/ Maidana Fernando Ariel y otros s/ Daños y Perj. por uso automot. (c/ Les. o muerte) (Sin Resp. Est.) Exp. N° 72069" en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 3 de abril de 2014. Soledad Badano, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.013 / jun. 3 v. jun. 4

10. JUNÍN**Jn.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ISIDRO ERNESTO RINALDI y Doña MERCEDES CHARI. Chacabuco, 7 de marzo de 2014. Roberto Luis Matías, Secretario Letrado.

Jn. 69.374 / jun. 2 v. jun. 4

14. DOLORES**Ds.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 11 días a ARTURO SALVADOR RINDONE y herederos. Mar del Tuyú, 23 de abril de 2014. María Eugenia Vidal, Secretaria.

Ds. 79.315 / jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores en autos: Velázquez Carmen c/ Aguilar Marcelo Iván s/ Usucapación (Expte. N° 711/13) cita y emplaza por el plazo de dos (2) días a los herederos y sucesores de AGUILAR MARCELO IVÁN y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Circ. I - Secc. G - Quinta 59 - Manzana 59 bs - Parcela 14 - Matrículas 656 y 657 (036). Nomenclatura Catastral de acuerdo al plano 036-0000056-2012: Circ. I - Secc. G - Chacra 59 - Manzana 59 bs - Parcela 14. Partida Inmobiliaria 11144 (036) para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C. Gral. Belgrano, 30 de abril de 2014. Cristian Andrés Machado, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.322 / jun. 3 v. jun. 4

16. ZÁRATE-CAMPANA**Z-C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la calle 19 de Marzo N° 455, de la ciudad de Zárate, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Moreira, hace saber el inicio del proceso caratulado "ANTÓN FERNANDO PEDRO S/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial", Expte. N° 21.797, por parte del Sr. Fernando Pedro Antón, DNI. N° 10.809.250, CUIT/CUIL: 20-10809250-6, solicitando la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, citándose a quienes tengan posiciones que deducir en los términos del Art. 75 de la L.C.Q. Zárate, 14 de mayo de 2014. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

Z.C. 83.318 / may. 29 v. jun. 4

19. QUILMES**Qs.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, sito en la calle Conesa N° 326, hace saber por cinco días que con fecha 25/04/14 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ZIPEN S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño), CUIT: 30-70905859-9, con domicilio en calle 21 N° 1532, de la Ciudad y Partido de Berazategui, solicitada con fecha 28/03/2014 Síndico Giudice Silvia con domicilio en General Paz N° 463, Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias hasta el 1°/8/14 los días lunes y miércoles de 16 a 18 hs. El informe individual será presentado por la Sindicatura el día 15/09/14 y el general el 28/10/14. Audiencia informativa 15/05/15 a las 9:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurren. Quilmes, 14 de mayo de 2014. María E. Loureiro, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.629 / may. 29 v. jun. 4

24. OLAVARRÍA**OI.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la Ciudad de Olavarría, Depto. Judicial de Azul cita y emplaza al demandado MIGUEL ERRAMOUSPE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los inmuebles siguientes: Folio 20754 Año 1891 Serie B; Partido 078, cuyos datos Catastrales son: Circ.: 2; Sec.: J; Ch: 849; Fr 3; Parcelas 7 y 8. Olavarría, 14 de marzo de 2014. Laura Chantiri Manzur, Auxiliar Letrada.

OI. 98.131 / jun. 2 v. jun. 13